

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
Maturín, 20 de Junio de 2025
214° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana: MARGOT NARCISA ARAY DE ASTUDILLO, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-9.280.634, asistida por el abogado en ejercicio RODOLFO JOSÉ SALAZAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.372.385 inscrito en el Inpreabogado bajo el N°202.350, por el deceso de su Esposo el ciudadano JULIO RAMÓN ASTUDILLO, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N° V-5.395.091, solicitando les sea Declarados como Únicos Y Universales Herederos a los ciudadanos MARGOT NARCISA ARAY DE ASTUDILLO, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-9.280.634, en su condición de Esposa, LUIS ANTONIO ASTUDILLO ARAY, AIZQUEL CAROLINA ASTUDILLO ARAY, YANNELYS ALEJANDRA ASTUDILLO ARAY Y JESUS MIGUEL ASTUDILLO ARAY, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°V-14.804.903, N°V-17.422.358, N°V-18.887.630, N° V-25.431.887, en su condición de Hijos. Deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR
Abg. FRANCIS CERRUDO

EL SECRETARIO
Abg. ANDRES TORRES

Solicitud N° S-3535-25
Abg: FCC/Yesica MG

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 23 de junio de 2025
215° y 166°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana ANGELA MARIBEL HERNANDEZ BOLIVAR, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad nro. V-9.281.101, seguido en su contra por la ciudadana ZULAY COROMOTO BELFORT FLORES, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad nro. V-5.335.120, de este domicilio, quien tiene como apoderado judicial al abogado JOSE LUIS ABREU, inscrito en el IPSA Nro. 124.54, parte demandante, en el presente juicio por motivo de NULIDAD DE COMPRA VENTA, este Tribunal por auto de fecha ordenó notificarle para que comparezca por ante este Tribunal para presentar los INFORMES, el Décimo Quinto día de despacho siguientes, pasados que sean diez (10) días de despacho, constando en autos de la publicación y su consignación en autos del Diario "EL PERIODICO", que se edita y circula en esta ciudad de Maturín. Notificación que se hace, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José Cedeño Rivero.

La Secretaria,
Abg. Milagro Palma

GJCR/yh
Exp. N° 17.113

CNE
EL PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL
COMISION DE
REGISTRO CIVIL Y
ELECTORAL
OFICINA NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL,
ESTADO MONAGAS
UNIDAD DE REGISTRO
CIVIL DE LA PARROQUIA
LOS GODOS

De Conformidad con lo dispuestos en el Artículo 67, Reglamento N° 1 De La Ley Orgánica De Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a) JOLEISA DEL VALLE COVA, titular de la cedula de identidad número V- 14.011.314 de nacionalidad venezolana, que en fecha 27/06/2025 el (la) ciudadano (a) JOHN ROBERT MONROY AGUILERA titular de la cedula de identidad número V- 14.339.108, se presentó ante la Unidad De Registro Civil De La Parroquia Alto De Los Godos Del Municipio Maturín, Estado Monagas, para declarar la DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO, Del Acta N° 041 Tomo: 01 , de fecha 23/07/2021

ABG. ANA VICTORIA UTRERA ARREDONDO
REGISTRADORA CIVIL
DE LA PARROQUIA
ALTO DE LOS GODOS
RESOLUCION N°
079/2023, GACETA
MUNICIPAL N° 032 DE
FECHA 25-05-2023
MUNICIPIO MATORIN
ESTADO MONAGAS

Nombres Y Apellidos:

Titular De La Cedula De
Identidad:

Firma:

Fecha De Notificación:
/ ____ / ____ /



Caracas, 27 de junio de 2025
215° 166° 26°

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE LA
FASE PREPARATORIA DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO ORDINARIO Y
NOTIFICACIÓN COMO ENCAUSADO
PARA LA FASE DE INVESTIGACIÓN

Se notifica a los ciudadanos: SARGENTO SEGUNDO PIAMO FANAY VICTOR MANUEL, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO. V- 329.741.905 y SARGENTO SEGUNDO RINCON FALCON MAIKEL JOSE, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO. V- 29.691.950, adscritos al Comando Nacional Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana, que por ante este Órgano Sustanciador, cursan la instrucción de un Procedimiento Disciplinario Ordinario signados con los Nros. CG-IG-AJ-CNA:012-25 de fecha 25ABR25 y CG-IG-AJ-CNA:011-25 de fecha 26ABR25, relacionada con los hechos ocurridos en los que se encuentran retardados de un permiso operacional desde el 061800ABR25 y 151800ABR25, activándose el plan de localización mediante llamadas telefónicas, siendo infructuosa su localización y comunicación. Ahora bien, se hace de su conocimiento a lo previsto en el artículo Nro. 107 numeral 6, sub numeral 6.2 de la Ley de Disciplina Militar. SE ORDENA:

"La continuación del procedimiento a la Fase de Investigación, por existir elementos de convicción que hacen presumir su responsabilidad Disciplinaria en los hechos que se investigan".

Motivo por el cual, deberá comparecer ante su unidad natural el día Lunes 14 de julio de 2025, a partir de las 08:00 horas de la mañana, a los efectos de ser entrevistado en calidad de Encausado, no obstante se entenderá por notificado una vez publicado el presente anuncio, en el lapso de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento al artículo 113 de la L.D.M.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, usted, al momento de la entrevista, podrá hacerse acompañar por un profesional del derecho (público o privado), para que lo asista, así como tener acceso a las actas que conforman el expediente; Igualmente una vez realizada la mencionada entrevista y de conformidad a lo establecido en los artículos 114 de la mencitada Ley, seguidamente el encausado dispondrá de un lapso de Cinco (5) días para promover las pruebas que considere pertinentes y por consiguiente se abrirá un lapso de Diez (10) días para que el encausado consigne el escrito de descargo y evague las pruebas que haya promovido de acuerdo al artículo 115 y 116 de referida Ley, disponiendo el mismo de Quince (15) días hábiles de Articulación Probatoria.

Atentamente;
TCNEL. RIVAS RAMIREZ RUBEN
DARIO
COMANDANTE DE LA URIA-23
TRUJILLO
DE LA GUARDIA NACIONAL
BOLIVARIANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.- MATORIN, 19 DE JUNIO DE 2025.
215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana MARIA GABRIELA FIGUEROA ULPIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 15.029.445, domiciliada en la Calle Principal, Casa S/N, Sector Las Auroras de Costo Arriba, Parroquia Boquerón del Municipio Maturín del Estado Monagas, cursante en autos, que por ante este Tribunal cursa una demanda de DAÑOS y PERJUICIOS, intentado por el ciudadano HERNAN ALVAREZ, contra la sociedad mercantil POLICLINICA MATORIN, S.A, en la persona del ciudadano ABDONIS ORENCE, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro V-4.217.556, en su condición de Presidente y administrador y el ciudadano ALBERTO VELASQUEZ, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro V-3.328.322 en su carácter de administrador de la persona jurídica. En tal sentido, se emplaza a los herederos desconocidos que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos que del último edicto se haga en los diarios EL ORIENTAL Y EL PERIODICO DE MONAGAS, que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de procedimiento Civil, y una vez que conste en autos la consignación de la publicación del último edicto, se entenderán como notificados los herederos desconocidos para la continuación del presente proceso. Se ordena a la Secretaría del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.-

LA JUEZA PROVISORIA,
ABG. NEYBIS JOSE
RAMONCINI RUIZ

LA SECRETARIA,
ABG. MILAGRO MARIN

Exp. N° 27.431
ABG: NJRR/ys

República Bolivariana de Venezuela
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas
Maturín, 25 de abril de 2.025
215° y 166°

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A los herederos desconocidos del De Cujus HERNAN OLMEDO ALVAREZ HERNANDEZ (+), quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-6.125.308, y falleció Ad Intestato en fecha 09 de febrero de 2.024 tal como se desprende de certificación de Defunción, expedida por la comisión de Registro Civil y Electoral del Municipio Maturín del Estado Monagas, cursante en autos, que por ante este Tribunal cursa una demanda de DAÑOS y PERJUICIOS, intentado por el ciudadano HERNAN ALVAREZ, contra la sociedad mercantil POLICLINICA MATORIN, S.A, en la persona del ciudadano ABDONIS ORENCE, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro V-4.217.556, en su condición de Presidente y administrador y el ciudadano ALBERTO VELASQUEZ, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro V-3.328.322 en su carácter de administrador de la persona jurídica. En tal sentido, se emplaza a los herederos desconocidos que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos que del último edicto se haga en los diarios EL ORIENTAL Y EL PERIODICO DE MONAGAS, que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de procedimiento Civil, y una vez que conste en autos la consignación de la publicación del último edicto, se entenderán como notificados los herederos desconocidos para la continuación del presente proceso. Se ordena a la Secretaría del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.-

LA JUEZA PROVISORIA,
ABG. NEYBIS JOSE
RAMONCINI RUIZ

LA SECRETARIA,
ABG. MILAGRO MARIN

Exp. N° 27.431
ABG: NJRR/ys